



Experiencia a la Vanguardia

G-0191/2024

México D.F., a 7 de Agosto de 2024

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de caucho termoplástico estireno butadieno estireno originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, publicó en el D.O.F. del 07/08/2024, la Resolución citada al rubro, **la cual entrará en vigor el 08 de Agosto 2024**, como se indica a continuación:

Producto: CAUCHO TERMOPLÁSTICO ESTIRENO BUTADIENO ESTIRENO

Fracciones arancelarias	3903.90.99, 4002.11.99, 4002.19.02, 4002.19.99 y 4002.99.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
Países de origen	República Popular China.
Tipo de Resolución	Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping
Resolución de la autoridad	<p>Se fijan como periodos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación el comprendido del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024 ▪ Análisis de daño el comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2024. • Los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de investigación, contarán con un plazo de veintitrés días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios establecidos para tales efectos, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. • El formulario se pueden obtener a través de la siguiente página de Internet: <p>https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-</p>

[unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci.](#)

- Asimismo, se podrán solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría.

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

Esta Resolución se encuentra en la Base de Datos de CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/CJVP/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.